

DECRETO N° 3713 /

TEMUCO,

VISTOS:

04 DIC 2018

- 1.- La ley N° 19.754, publicada en el diario oficial de fecha 21 de Septiembre de 2001, que autoriza a las Municipalidades otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
- 2.- El Reglamento N° 002 de fecha 25 de Junio que crea y regula el funcionamiento del servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco.
- 3.- El acuerdo del Comité de Bienestar de fecha 22 de Agosto de 2018.
- 4.- El convenio de fecha 26 de Noviembre de 2018 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sorema del Sur S.A. y Scanner Temuco S.A.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de Mayo de 2002.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que dentro de las funciones del Departamento de Bienestar Social, está la de otorgar y administrar sistemas de beneficios y ayudas vinculadas a los afiliados y sus cargas familiares.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el convenio de fecha 11 de Noviembre de 2018, celebrado entre el Municipio de Temuco y Sorema del Sur S.A. y Scanner S.A.
- 2.- El Departamento de Bienestar, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, tendrá a cargo la operatividad del citado convenio, en virtud de acuerdos y pautas emanados del Comité de Bienestar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/YRP


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Vº Bº

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Depto. Bienestar
- Sorema del Sur S.A. y Scanner S.A.
- Archivo

JD: 1644670.-